**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
Convocatoria pública – Régimen especial
Octubre 21 de 2026

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, dentro del plan de compras programado para el presente año tiene la necesidad de contratar prestación del servicio de actividades pedagógicas de carácter lúdico-recreativo programadas para el Día Dulce, dirigidas a los estudiantes del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED, en fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

La continuidad de los procesos Internos y Administrativos de la institución, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, es por lo anterior que se presenta a continuación los fundamentos de una contratación que permitirá responder ante los requerimientos de la misma con el fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del Colegio y garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED, en el marco de sus competencias legales y en estricta alineación con su Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, requiere contratar un servicio especializado que desarrolle las actividades pedagógicas, lúdicas y recreativas programadas para la jornada institucional del "Día Dulce", dirigida a la totalidad de la población estudiantil.

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de consolidar escenarios de aprendizaje activo fuera del aula de clase. El juego, la recreación y la lúdica dirigida constituyen herramientas pedagógicas científicamente validadas para el desarrollo cognitivo, psicomotor y socioemocional de los niños, niñas y adolescentes. Estas dinámicas fomentan la adopción de valores transversales como el trabajo en equipo, la sana convivencia, la resiliencia, el reconocimiento del ser y el respeto por la diferencia.

La institución busca generar un espacio de bienestar y alta participación donde los estudiantes amplíen sus habilidades y afinidades en un entorno controlado, seguro y técnicamente idóneo. Para lograr este impacto formativo, se hace indispensable el concurso de un equipo dinamizador externo que cuente con personal especializado, así como con infraestructura recreativa de alto formato (atracciones inflables e interactivas) que la institución no posee de forma propia, garantizando así una experiencia significativa, motivadora y de calidad para la comunidad educativa.

La presente contratación se fundamenta en el bloque de constitucionalidad y legalidad que ampara los derechos de la infancia en Colombia, articulando el Artículo 44 de la Constitución Política y el Artículo 30 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), los cuales consagran la recreación, el juego, el bienestar y la participación en la vida cultural como

derechos fundamentales, prevalentes y esenciales para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Esta actividad se erige como una estrategia lúdico-pedagógica de alto impacto formativo que materializa los objetivos de bienestar institucional plasmados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Para su viabilidad financiera, el proceso se alinea estrictamente con las directrices del Memorando N° DF-016-2025, el cual establece los lineamientos de programación presupuestal para la vigencia 2026. Dicha normativa directiva habilita de forma expresa el rubro "*Actividades Científicas, Tecnológicas, Deportivas y Culturales*" para financiar jornadas institucionales orientadas a la población estudiantil, tales como el día del alumno o del niño, siempre que revistan un profundo sentido pedagógico y cumplan con los principios de planeación y destinación específica de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos (FSE). De este modo, la contratación del servicio especializado para la jornada del "Día Dulce" cumple a cabalidad con el marco legal aplicable, garantizando la optimización del gasto público, la legalidad del rubro presupuestal y la transparencia administrativa.

Esta actividad no corresponde a un hecho improvisado; por el contrario, cuenta con la aprobación formal y el aval técnico del Consejo Académico y del Consejo Directivo del plantel, habiendo sido incorporada como una jornada institucional clave dentro del calendario escolar. La fecha prevista para el despliegue y ejecución total del evento es el 30 de octubre de 2026. Financieramente, el proceso se encuentra respaldado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) al presupuesto de la vigencia 2026, debidamente aprobados mediante Acuerdo de Presupuesto del Consejo Directivo.

Se deberá garantizar el cumplimiento estricto de todas las disposiciones y medidas de seguridad, protección y sanidad vigentes que sean dictadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por las autoridades del orden Nacional y/o Distrital.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

- **OBJETO POR CONTRATAR**

Prestar el servicio de actividades pedagógicas de carácter lúdico-recreativo programadas para el Día Dulce, dirigidas a los estudiantes del Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED, en fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

- **ALCANCE DEL OBJETO**

El contratista seleccionado se obliga a ejecutar el objeto contractual cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, asumiendo de manera exclusiva el suministro, transporte y despliegue de toda la logística, infraestructura recreativa y operativa necesaria para el correcto desarrollo de las actividades programadas, en estricta alineación con los requerimientos lúdico-pedagógicos institucionales. Para ello, el proponente garantizará el personal y profesionales idóneos, debidamente capacitados y con experiencia en el manejo de grupos escolares, lo que permitirá salvaguardar el cuidado integral de los

estudiantes, dinamizar los escenarios de aprendizaje y asegurar el cumplimiento de los objetivos de bienestar y sana convivencia previstos para la jornada.

En materia de programación, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a los tiempos y cronogramas establecidos por la institución para el desarrollo del evento el día 30 de octubre de 2026. No obstante, previendo que los horarios e incluso la fecha calendarizada puedan verse modificados por razones de fuerza mayor, caso fortuito o disposiciones imprevistas de las autoridades educativas o distritales, la institución notificará cualquier ajuste con la debida antelación; ante este escenario, el contratista se compromete a mantener total disponibilidad operativa para reprogramar y adaptar la prestación del servicio sin que esto implique incrementos económicos en el valor del contrato o desmedro en la calidad de la logística ofrecida.

Finalmente, el contratista será el único responsable de garantizar que todas las atracciones, equipos e inflables suministrados cumplan con las fichas técnicas, estándares de calidad y normas de seguridad aplicables para el uso seguro por parte de la población estudiantil. Así mismo, deberá acatar de manera rigurosa la normativa vigente en materia de salud expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por las demás autoridades competentes, obligándose a implementar los protocolos de bioseguridad, planes de contingencia y requerimientos sanitarios o legales que se encuentren legalmente exigidos al momento exacto de la ejecución contractual.

- **CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS**

| CODIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 86141500 | Servicios Educativos y de Formación | Instalaciones educativas | Servicios de guía educativa |

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contratista deberá hacer ejecución de sus servicios, en el Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio I.E.D., en la sede única ubicada en la Carrera 113 C No. 142 B - 21. Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES**

a) Especificaciones técnicas:

El proponente debe certificar que todos los materiales serán entregados a todo costo y con garantía de calidad. Los materiales serán entregados con todas las medidas de seguridad, siendo responsabilidad del contratista el manejo y uso de todos los controles necesarios tanto para los usuarios como los trabajadores que contrate, quienes deberán contar con formación técnica en el área a trabajar, según el alcance del objeto a contratar y contar con experiencia previa en la ejecución de contratos similares concertados con entidades públicas o privadas. Debe atender los servicios y actividades que sean necesarios, que se describen a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO OFRECIDO | | |
|---|---|---|---|
| | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
| | Prestación del servicio para el día 30 de octubre de 2026 en las instalaciones del Colegio, iniciando desde las 7:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. Incluyendo el transporte de ida y regreso. Conexiones eléctricas y demás accesorios para el correcto funcionamiento de los inflables y seguridad de los usuarios, de los siguientes inflables: | | |
| **1** | Alquiler e instalación. Saltarín SPIDERMAN. Rodadero escalador: capacidad simultanea 8 niños al tiempo hasta los 12 años; zona de salto, escalar y rodar. | Global | 1 |
| **2** | Alquiler e instalación. Saltarín interactivo. Interactivo multijuegos donde tiene zona de salto, obstáculos, túneles, montañas, mide entre 12 y 15 mts para una capacidad simultanea de 8-10 niños al tiempo hasta los 15 años. | Global | 1 |
| **3** | Alquiler e instalación. Cancha de futbolín humano. Cancha inflable arnés de amarre balón 8 personas, corriente de 110 voltios. | Global | 1 |
| **4** | Personal operativo para acompañar todas las atracciones contratadas en horario de 7:00 am a 11:00 am (4 horas de servicio) | Global | 4 |
| **5** | Transporte del material, atracciones mecánicas y personal para el desarrollo del evento en Bogotá. Montaje y desmontaje. | Global | 2 |

*Tabla 1.1 descripción de bienes y servicios a contratar*

b) Especificaciones ambientales:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre al cumplimiento de estas. El contratista debe cumplir con la normativa vigente en materia de salud expedida por el Ministerio Nacional de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes en medidas sanitarias y ser responsable de los protocolos de bioseguridad necesarios en todas las actividades, así como los demás protocolos relacionados y exigidos legalmente. El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.

El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 de 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelos, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos,

disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. En materia de lo referido en caso de declaración de emergencia sanitaria, cumplir con los todos los protocolos de bioseguridad fijados por las autoridades de salud y con las autorizaciones de movilidad, en caso de que subsista la emergencia sanitaria.
2) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
3) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, convocatoria y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
4) Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este, en los casos que aplique.
5) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, en caso de que se requiera.
6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones injustificadas que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
9) Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

10) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
12) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
13) Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
14) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15) Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.
16) Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
17) Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad, según corresponda.
18) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
19) Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
20) Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos.
21) El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal.
22) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
23) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
2) Acatar el cronograma y fechas previamente establecidas.
3) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones por el supervisor del contrato.
4) Contar con la logística y todo lo necesario y apropiado para la entrega de la totalidad de los bienes o servicios contratados.
5) Entregar los bienes/servicios en óptimas condiciones.

6) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato
7) Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
8) Para la prestación del servicio el espacio debe cumplir con toda la normatividad vigente, brindando seguridad a los asistentes durante el desarrollo de las actividades.
9) Cumplir estrictamente con las normas establecidas de salud pública, especialmente en los protocolos de bioseguridad.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1) Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
2) Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
3) Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
4) Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
5) Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6) Suministrar al contratista la información y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución estimado del contrato que se derive del proceso de selección es a partir de la firma de este por un término de 10 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá acta de inicio y la expedición del registro presupuestal. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar.

- **PRESUPUESTO ESTIMADO**

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.550.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35 de 21 de octubre de 2026.

NOTA 1: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

NOTA 2: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

- **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en un (1) pago dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén y: a) Las personas Naturales deberán presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales. Las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista.

Nota 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

Nota 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

- **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

Contrato de servicios.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LO SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de régimen especial de acuerdo con el Manual de Contratación Interno de la IED, que fue adoptado mediante el Acuerdo No. 7 de 26 de febrero del 2026, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV.

Adicionalmente:

Ley 715 de 2001 artículos 11, 12, 13 y 14
Decreto 1075 de 2015 capitulo 6 sección 3
Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa.
Constitución Política de Colombia art. 209.
Manual de Contratación.

## 4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

El valor del contrato a suscribirse se encuentra determinado de acuerdo con el estudio de mercado y lo determinado en la planeación del Plan Anual de Adquisiciones. *Ver anexo Estudio del sector y/o mercado*.

## 5. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación corresponde a la suma de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.550.000), el monto corresponde al estudio realizado de Mercado, numeral 4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO.

## 6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | A partir de cuando se inicia el tratamiento | Cuando se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Contratación | Riesgos Operacionales | No cumplimiento del objeto contractual. | Imposición de sanciones y/o terminación del contrato. | 2=Improbable | 5= Catastrófico | 7 | Riesgo Alto | Contratista - IED | Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual, así mismo, ajustar la forma de pago un solo pago una vez entregado los bienes o servicios según sea el contrato. | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | NO | IED | Etapa precontractual | Hasta la terminación del contrato | Minuta Contractual | Durante la ejecución del contrato |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato | Modificatorio al objeto a contratar | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | IED | Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidades que alteren las obligaciones del contratista | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | NO | IED | A partir de la firma del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Modificatorio Minuta y/o adicional en tiempo o plata | Cada vez que se presente la necesidad |
| 3 | General | Externo | Contratación | Riesgos Operacionales | Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato | Demoras en la ejecución del contrato | 2=Improbable | 4= Mayor | 6 | Riesgo Alto | IED | Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso/ Revisión de la documentación aportadas por los proponentes durante la evaluación del proceso, en la etapa de Selección. | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | NO | IED | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | firma del Contrato | Una vez |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Interno | Selección | Riesgos Operacionales | Fraude documental durante el proceso de selección o ejecución del contrato. | Sanciones disciplinarias y fiscales | 2=Improbable | 5= Catastrófico | 7 | Riesgo Alto | Contratista | Evaluación de la propuesta y verificación de documentos antes de la suscripción del contrato, como para los pagos, como de la revisión de los mismos cuando el supervisor así le requiera. | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | NO | IED | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Verificación de documentos por parte de la IED (durante el proceso de selección y ejecución del contrato) | Durante la ejecución del contrato |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Riesgos Financieros | Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales | Perjuicios económicos al contratista | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | IED | Se establece dentro de la minuta la forma de pago al contratista | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | NO | IED | En la suscripción de la Minuta. | Hasta la terminación del contrato y/o pago total del contrato. | De la revisión de la minuta contractual. | Una vez |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Que no se encuentre en el mercado nacional al momento de suministrarlo el elemento solicitado | Aumento del precio total y demoras en la ejecución | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Alto | Contratista | Implementación de planes de contingencia para la ejecución del contrato y posibles justificaciones sustentables por el contratista. | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | NO | IED | Suscripción del contrato | Finalización del plazo | Seguimiento del plan de contingencia | Durante la ejecución del contrato |
| 7 | Específico | Interno | Planeación | Riesgos Económicos | Estimación inadecuada de costos de precios | Desequilibrio económico del contrato | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | IED | Elaboración estudio del mercado | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | NO | IED | Etapa precontractual | Hasta la firma del contrato | Estudio del sector | Una vez |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Accidente Laboral y/o enfermedad laboral | Retraso en desarrollo del contrato | 2=Improbable | 1= Insignificante | 4 | Riesgo Bajo | Contratista - IED | Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales durante la etapa de selección y ejecución del contrato | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | NO | IED | Etapa precontractual | Hasta la terminación del contrato | Verificación del soporte de pago de seguridad y el informe de actividades | Durante la ejecución del contrato |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Mala calidad de los bienes y/o servicios prestados | Incumplimiento del contrato | 2=Improbable | 4= Mayor | 6 | Riesgo Alto | IED | Supervisión del contrato de la constatación del cumplimiento del mismo | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | NO | IED | A partir de la firma del acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Verificación ingreso a almacén como certificación de supervisión. | Durante la ejecución del contrato |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Regulatorios | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o de las dos partes del contrato. | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | contratista - IED | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | SI | IED | Inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Permanente consulta y actualización normativa | Durante la ejecución del contrato |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Por pérdida, hurto, destrucción o deterioro total o parcial de los bienes, elementos o equipos a cargo del contratista | Implica la no adquisición en tiempo de los elementos | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, como la realización del plan de contingencia para el caso específico. | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | NO | IED | Inicio del contrato | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Durante la ejecución del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Específico | Interno | Contratación | Riesgos Operacionales | No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma | Sanciones disciplinarias | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | IED | Publicación de los documentos durante la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato por parte de la supervisión del contrato en la página del SECOP | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | NO | IED | Etapa precontractual | Hasta la terminación del contrato | Verificación de la publicación del proceso por parte de la IED. | Permanente |
| 13 | General | Externo | Selección | Riesgos Operacionales | Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular | Que el proceso de selección no este regido por los principios de pluralidad y transparencia. | 2=Improbable | 1= Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Diligenciamiento del pacto de transparencia, compromiso anticorrupción. | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | NO | IED | Inicio del proceso contractual | Evaluación de las propuestas | Verificación de la documentación y oferta de precios en la etapa de selección. | Etapa de Evaluación |
| 14 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos Operacionales | Contagio por diversos virus, como: a) Falta de aplicación de los protocolos de bioseguridad adoptados tanto por el contratista previamente aprobados por el Distrito y la Nación. b) Falta de seguimiento del cumplimiento de las medidas adoptadas para prevenir la exposición, por parte del contratista. | Aislamiento voluntario o cuarentena del contratista y/o del personal a cargo del contratista por contagio por diversos virus, que afecta la prestación de los servicios contratados. | 3=Posible | 2= Menor | 5 | Riesgo Medio | Contratista - IED | Se prevé en las obligaciones especiales del contratista: Contar con protocolos de bioseguridad, así como, suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista, sin que ello implique costos adicionales para la IED. | 2=Improbable | 2= Menor | 4 | Riesgo Bajo | SI | Contratista - IED | Inicio del contrato | Finalización del plazo | Inicio y ejecución del contrato | Seguimiento durante la ejecución del contrato |
| 15 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos Regulatorios | Cuando a Nivel Nacional o Distrital se determina la cuarentena en algunos sectores que puedan afectar el transporte de los elementos contratados, o el no ingreso a dicha zona donde se ejecutara el contrato. | Genera retrasó en el cumplimiento del cronograma del proyecto o posible incumplimiento del objeto contractual | 3=Posible | 4= Mayor | 7 | Riesgo Alto | Contratista - IED | Estar alertos sobre la normatividad expedida para el cierre de algunos sectores que entren en cuarentena, o en su defecto la terminación anticipada del mismo por mutuo acuerdo. | 2=Improbable | 3= Moderado | 5 | Riesgo Medio | SI | Contratista - IED | Inicio del contrato | Finalización del plazo | verificación de la normatividad permanentemente | Durante la ejecución del contrato |
| 16 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Económicos | Efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida. | Disminución de utilidades, variación de las expectativas económicas del contratista | 1=Raro | 5= Catastrófico | 6 | Riesgo Alto | Contratista - IED | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | 1=Raro | 3= Moderado | 4 | Riesgo Bajo | Si | Contratista - IED | Inicio del contrato | Finalización del plazo | verificación de la normatividad permanentemente | Durante la ejecución del contrato |
| 17 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Cambios originados en la necesidad hacer ajustes a las especificaciones técnicas | Sobrecostos y variación del valor y condiciones de entrega en el contrato. | 1=Raro | 2= Menor | 3 | Riesgo Bajo | Contratista - IED | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | 1=Raro | 1= Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | SI | Contratista - IED | Etapa precontractual | Finalización del plazo | Modificatorio Minuta y/o adicional en tiempo o plata | Durante la ejecución del contrato |

**Probabilidad del Riesgo**

| | Categoría | Valoración |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**Impacto de Riesgo**

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**Categoría del Riesgo**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## 7. GARANTÍAS

NO se requiere póliza de garantía de conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del mismo circunscrito a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan clausulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

## 8. JUSTIFICCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED adjudicará el proceso al proponente cuya oferta estime más favorable y se ajuste a los aspectos técnicos del presente estudio y a los criterios de calidad y precio, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la institución (Acuerdo No. 07 de 2026) y los principios de la función administrativa. Con los criterios que se establecen a continuación:

Resumen de calificación:

| ITEM | FACTOR SELECCIÓN | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|---|
| 1 | Verificación de requisitos habilitantes | HABILITADO/NO HABILITADO |
| 2 | **Precio:** A la oferta con el **menor valor total de la propuesta incluido el valor del IVA**, se otorgarán 100 puntos, a las demás se le aplicara regla de tres inversa. | 100 |
| **TOTAL PUNTAJE MAXIMO** | | **100 puntos** |

De conformidad con lo dispuesto, el Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la propuesta.

- ✓ **FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la institución donde se estipula que, en caso de empate, se adjudica la oferta presentada primero en el tiempo o la que ofrezca mejores beneficios institucionales. Esto será potestad del ordenador del gasto. Si llegara a persistir un empate se seleccionará la oferta según el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique.

## 9. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el ordenador del gasto o por quien éste designe, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

**10. MULTAS**

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la IED podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato. Para ello la ENTIDAD requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin de que la ENTIDAD realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento la ENTIDAD, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuenta al momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

**11. SANCION PENAL**

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. NOTA: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

**12. LIQUIDACIÓN**

Por tratarse de un contrato de servicios el presente contrato requerirá liquidación, en caso de constituir garantías, el contratista se compromete y obliga si a ello hay lugar a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos previstos en el manual de contratación y demás normas complementarias como el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**13. TERMINACION UNILATERAL**

El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMMLV, por las siguientes razones: Los artículos 1546 del Código Civil y 870 del Código de Comercio establecen la condición resolutoria de los contratos, que implica que el pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del contratista.

## 14. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

## 15. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

## 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

- No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
- Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

**17. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

**18. SUSCRIPCIÓN**

**YOLIMA INGRITH LEGUIZAMON PAEZ**
Rectora Ordenadora del Gasto

**Elaboró: Cindy Mojica Cristancho**
**Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras**